

FE de erratas que emite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCT4-2013, Lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias, publicada el 21 de octubre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

FE DE ERRATAS A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-SCT4-2013, LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS A INSTALACIONES PORTUARIAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE OCTUBRE DE 2013.

CONSIDERANDO

Primero. Que el 21 de octubre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCT4-2013, Lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias.

Segundo. Que la publicación referida en el considerando inmediato anterior presenta errores de texto que ameritan su corrección mediante una fe de erratas para precisarlo en su parte conducente y así otorgar certeza a los interesados a quienes les resulta aplicable.

Tercero. Que el 17 de diciembre de 2013, mediante oficio número COFEME/13/3557, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria comunicó la procedencia de la solicitud de exención de presentación de Manifestación de Impacto Regulatorio para la publicación de la presente, toda vez que estimó que éste no implica costos de cumplimiento para los particulares.

ACUERDO

Primero. Se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la siguiente fe de erratas a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SCT4-2013, Lineamientos para el ingreso de mercancías peligrosas a instalaciones portuarias:

Dice	Debe decir
Prefacio	Prefacio
...	...
Secretaría de Trabajo y Prevención Social	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
...	...

6. Ingreso de mercancías peligrosas por vía marítima.	6. Ingreso de mercancías peligrosas por vía marítima.
6.1 Notificación previa	6.1 Notificación previa
...	...
-	-
-	-
- En el caso de productos inflamables, su punto de inflamación en o.C.	- En el caso de productos inflamables, su punto de inflamación en °C.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de enero de 2014.- El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **Guillermo Ruiz de Teresa**.- Rúbrica.